



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE MAYO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que los Títulos “Musicoterapeuta/ Musicoterapista”– código 234- “MUSICOTERAPIA”– código 2157-; guardan similitud en sus planes de estudios;

Que por las Resoluciones N° 1642/00,366/98, 1634/98, 1631/98, 1844/98, se establecieron las incumbencias de los títulos: “Musicoterapeuta/ Musicoterapista”– Código 234- “Musicoterapia”– Código 2157-;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones que otorgan las titulaciones ya mencionadas;

Que con la documentación analizada por esta Comisión determina la pertinencia de unificar bajo un mismo código los títulos de similar formación y establecer las incumbencias correspondientes acordes a la normativa vigente;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 30/18;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA las incumbencias otorgadas a los títulos “Musicoterapeuta/ Musicoterapista”– Código 234- “Musicoterapia”– Código 2157-; otorgadas por las Resoluciones N° 1642/00,366/98, 1634/98, 1631/98, 1844/98.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- UNIFICAR bajo un mismo código los títulos: “Musicoterapeuta/ Musicoterapista”- Código 234- “Musicoterapia”- Código 2157-; Con la denominación: “Musicoterapeuta/ Musicoterapista/ Musicoterapia”-código 234-; con las incumbencias y alcances establecidos en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.

RESOLUCION N° 2613

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 2613

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
MUSICOTERAPEUTA / MUSICOTERAPISTA/ MUSICOTERAPIA. -CÓDIGO 234-	MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA. Cód. 104. Nivel Inicial común. MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA. Cód. 104. Nivel Primaria Especial. MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA. Cód. 104. Nivel Primaria Común.	MUSICA/ EDU MUS/ CULT MUS/ EDU ART (MUS)/ EDU EST (MUS)/ CULT MUS Y ART/ LA LIT EN DIAL CON OTROS LENG/ SOC Y COMUNIC- T MULTIM/ PROC RIT DEL ACTOR/ T DE LENG ART. Cód. 2601. Nivel medio común. SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA. Cód. 100 PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA. Cód. 101 PRECEPTOR SECUNDARIO. Cód. 200